



SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL  
*Presidencia de la República.*

***DIRECCION DE FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL***

***“ESTRUCTURA FUNCIONAL  
DE LA SEGURIDAD  
ALIMENTARIA Y  
NUTRICIONAL A NIVEL  
LOCAL”***

**GUATEMALA, MARZO 2011**



SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL  
*Presidencia de la República.*

**SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL  
DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A NIVEL LOCAL.**

**La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN)**, es el ente coordinador del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN) y tiene la responsabilidad de la coordinación operativa interinstitucional (Ministerios, Secretarías entre otros) del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PESAN), así como de la articulación de los programas y proyectos de las distintas instituciones nacionales e internacionales vinculadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional del país.

La SESAN es la encargada de establecer los procedimientos de planificación técnica y coordinación de las instituciones del Ejecutivo, la sociedad guatemalteca, las organizaciones no gubernamentales y las agencias de cooperación internacional vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional, en los diferentes niveles del país (nacional, departamental, municipal y comunitario).

La SESAN coordina la formulación del Plan Estratégico Nacional de SAN, propone al CONASAN; asimismo coordina su actualización, ejecución, seguimiento y evaluación y apoya a las instancias ejecutoras en la planificación y programación de los planes sectoriales estratégicos y operativos con acciones priorizadas de acuerdo a la Política Nacional de SAN; asimismo, somete a consideración del CONASAN los ajustes pertinentes.

*La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional para cumplir con las funciones que le corresponden, está organizada en dos niveles: el central, conformado por el Despacho y las Direcciones y el nivel local, representado por las Delegaciones Departamentales. En la función principal de Coordinación ambos niveles con ejecutores.*

**La Dirección de Fortalecimiento Institucional** fue oficializada por Acuerdo Gubernativo Número 75-2006 del 23 de febrero del año 2006. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Depende directamente del despacho de la Secretaría.

Es la encargada del control de los ejes estratégicos de la Seguridad Alimentaria y Nutricional: Disponibilidad, Acceso, Consumo, Utilización biológica, Agua y Saneamiento a cargo de la SESAN, así como de la generación y coordinación de iniciativas e instrumentos que apoyen a las Delegaciones departamentales en su gestión técnica y administrativa financiera.

Sobre el trabajo a realizar en el periodo 2011, la Dirección de Fortalecimiento Institucional tiene los lineamientos concretos del Despacho de la SESAN, enfocados en la implementación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y los lineamientos del Gabinete de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

**Las delegaciones departamentales** son la representación de la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República en el ámbito departamental, donde se aplican las normas administrativas y técnicas que emanen del nivel central y tienen a su cargo, la



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**  
*Presidencia de la República.*

coordinación y el control de todos los monitores que operan en el departamento y la coordinación de los diferentes actores gubernamentales, no gubernamentales, privados y comunales, que buscan participar en el control y erradicación de los problemas de inseguridad alimentaria y nutricional.

Existen las delegaciones departamentales en cumplimiento del objetivo de asegurar la coordinación de los diferentes actores gubernamentales, no gubernamentales, internacionales, privados y comunales que participan en el control y erradicación de los problemas de INSAN en el departamento, a partir de la constante comunicación y monitoreo de las acciones que éstos realizan y participando, directa e indirectamente, en sus actividades a fin de garantizar el cumplimiento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Como marco de actuación se cuenta con una estructura de SAN ya definida.

**Estructura de decisión y dirección política.** Se expresa en una pirámide derivada de la descentralización del organismo ejecutivo, cuya expresión es la Ley de los Consejos de Desarrollo, la cual permite la participación organizada de la sociedad guatemalteca. Para la ejecución de los planes SAN, descansa en la participación de la población guatemalteca a través de sus organizaciones locales y de base –Consejos de Desarrollo- quienes plantean sus demandas y realizan propuestas para responder a ellas. Esta es una participación que debe ser motivada y captada, por todas las delegaciones institucionales que tienen expresión territorial, con un fuerte enlace dentro de cada institución de gobierno.

El Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) es el órgano colegiado superior del Departamento, responsable de promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional departamental; para apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de su cometido.

El Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) tiene la facultad para organizar las comisiones de trabajo que considere necesarias para emitir opinión y desarrollar temas y asuntos que por el impacto en las condiciones económicas, sociales y de calidad de vida de la población requieren de atención inmediata, con el propósito de garantizar el bien común.

Instancias existentes:

- El Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural (CODEDE)
- El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Rural (COMUDE)
- El Consejo Comunitario de Desarrollo Urbano y Rural (COCODE)

El **COCODE** permite que participen todas las personas que viven en la comunidad, por medio de la Asamblea Comunitaria. Desde el COCODE se elige a quienes representarán en el COMUDE. En el **COMUDE** participan los representantes del COCODE, el Alcalde municipal, Síndicos y Concejales, representantes de instituciones de gobierno central que tienen presencia en el municipio y representantes de organizaciones de la sociedad civil también presentes a nivel municipal.



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**  
*Presidencia de la República.*

Las decisiones que se toman a nivel de COMUDE son enviadas al nivel departamental por medio de los representantes ante el **CODEDE**.

La Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural establece que, a nivel de COMUDE y COCODE, se pueden crear comisiones de trabajo, siempre y cuando sean acordadas por el COMUDE y la Corporación Municipal y cuenten con un mínimo de participantes.

*De esta manera...*

- A nivel departamental, desde el **CODEDE**, se puede conformar la Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (**CODESAN**).
- Desde el **COMUDE** se puede crear la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (**COMUSAN**).
- Desde el **COCODE** se puede crear la Comisión Comunitaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional (**COCOSAN**).

En el ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos Nos. 9, 10 y 24 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, los Artículos Nos. 28, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y el Artículo 34, del Decreto Número 32-2005 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional”, el CODEDE puede:

**Aprobar la creación de la COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL –CODESAN- DEL DEPARTAMENTO DE -----, dentro del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO –CODEDE- en los términos y condiciones siguientes.**

**Artículo 1. Naturaleza.** La Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CODESAN-, del Departamento de -----, será responsable de impulsar y coordinar las acciones que promuevan la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) en el ámbito económico, étnico, lingüístico, cultural y social del departamento, a través de la formulación y ejecución de planes operativos que permitan enfrentar problemas graves de riesgo a la inseguridad alimentaria y nutricional (INSAN) en beneficio de la población.

#### **LA CODESAN**

La Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CODESAN-, será la responsable de impulsar y coordinar las acciones que promuevan la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) en el ámbito económico, étnico, lingüístico, cultural y social del departamento, a través de la formulación y ejecución de planes operativos que permitan enfrentar problemas graves de riesgo de inseguridad alimentaria y nutricional (INSAN) en beneficio de la población.



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**  
*Presidencia de la República.*

El propósito fundamental de la CODESAN es integrar y coordinar las actividades estratégicas de seguridad alimentaria y nutricional a nivel departamental, para contribuir a la reducción de la desnutrición crónica y aguda, así como identificar los municipios, comunidades y grupos de población más vulnerables que requieren atención oportuna.

**Los objetivos que la CODESAN se propone lograr son los siguientes:**

1. Impulsar la estrategia para la reducción de la desnutrición crónica (ENRDC) y aguda de los niños y niñas menores de 5 años y contribuir a reducirla a la mitad para el año 2011.
2. Formular e implementar acciones eficaces y oportunas de disponibilidad, acceso, consumo y utilización biológica de los alimentos.
3. Adecuar los objetivos de la seguridad alimentaria y nutricional en los planes, programas y proyectos departamentales.
4. Implementar un plan de alerta temprana departamental frente a las emergencias provocadas por fenómenos naturales, económicos y sociales.
5. Coordinar las acciones de SAN a nivel de las instituciones públicas, privadas y de la cooperación internacional que operan en el departamento.

**La CODESAN se integra de la siguiente forma:**

- El Gobernador Departamental o su representante, quien coordina;
- Los integrantes que determine el Consejo Departamental de Desarrollo,
- Los representantes de las entidades públicas representadas en el CODEDE y que forman parte del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CONASAN–
- Los representantes de entidades civiles que integran el CODEDE.

**La CODESAN- cumple con las siguientes funciones:**

- ❖ Elabora el Plan Operativo Anual (POA) de la CODESAN
- ❖ Promueve y apoya a la población en la utilización de los servicios básicos de salud.
- ❖ Promueve la lactancia materna exclusiva y la alimentación complementaria.
- ❖ Fortalece y promueve la Organización Comunitaria.
- ❖ Promueve y apoya las gestiones que contribuyen a resolver las necesidades de agua de las comunidades.
- ❖ Identifica y adopta la promoción de programas y proyectos que fomenten el saneamiento básico.
- ❖ Desarrolla modalidades de trabajo para abordar una estrategia de reactivación productiva orientada a grupos de agricultores de subsistencia e infra subsistencia.
- ❖ Realiza diagnósticos en los municipios que acusen inseguridad alimentaria y nutricional.
- ❖ Promueve y apoya las actividades de información, educación y comunicación en SAN.
- ❖ Promueve y apoya los programas de fortificación de alimentos con micronutrientes.
- ❖ Desarrolla la coordinación interinstitucional y multisectorial local.
- ❖ Coordina la entrega de alimentos en situaciones de emergencia y a familias con niños/as con desnutrición.



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**  
*Presidencia de la República.*

La CODESAN, se reunirá ordinariamente una vez a la semana, cada quince días o al mes y extraordinariamente cuando el Señor Gobernador o su representante consideren la situación de inseguridad alimentaria y nutricional del departamento como emergencia o de atención prioritaria.

**La CODESAN, tiene dos niveles de atención:**

1. De consulta, opinión y asesoría en SAN para la toma de decisiones del Consejo Departamental de Desarrollo y
2. Como Centro de Coordinación e Información Departamental –CCI DEPARTAMENTAL-, para la atención de la estrategia de la desnutrición aguda y crónica. Es el ente responsable de la función alimentaria durante las emergencias provocadas por crisis económicas y desastres naturales, en coordinación con CONRED.

Para el funcionamiento de la CODESAN, el Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE- decidirá la forma de su financiamiento, tomando en cuenta la disponibilidad de sus recursos, el apoyo de las instituciones del Gobierno, ONGS y cooperación internacional.

Todos los miembros de la CODESAN, participan en las sesiones ordinarias, extraordinarias y actividades en forma ad honorem.

La CODESAN, deberá presentar al Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE), para su aprobación el Plan operativo anual (POA), derivado del POASAN, durante el primer mes de cada año.

La Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CODESAN-, entra en vigencia a partir de la fecha de emisión de la Resolución del CODEDE y funcionará por tiempo indefinido. El Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE-, deberá divulgar esta Resolución a través de los medios de comunicación social del departamento, que estime pertinentes para hacerlo del conocimiento de la población.

Hay elementos muy importantes a considerar y entre ellos está la prioridad de la construcción de una verdadera soberanía alimentaria y nutricional a partir de los poderes locales. Son los Consejos Municipales de SAN (COMUSANES) presididos por los Alcaldes, quienes tienen el compromiso social ante sus pobladores, de impulsar ese tema en los municipios, destinando los fondos necesarios.

**LA COMUSAN**

*La Ley General de Descentralización establece que la participación ciudadana es el proceso por medio del cual una comunidad organizada toma parte activa en la planificación, ejecución y control integral de las gestiones del gobierno nacional, departamental y municipal para facilitar la descentralización.*

El Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) es el órgano colegiado superior del municipio, responsable de promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional en el Municipio; para ese efecto, apoya a la



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**  
*Presidencia de la República.*

Corporación Municipal  
en la coordinación de las acciones de las instituciones públicas, privadas y promotoras de desarrollo que funcionen en el Municipio.

El Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) tiene la facultad para organizar las comisiones de trabajo que considere necesarias para emitir opinión y desarrollar temas y asuntos que por el impacto en las condiciones económicas, sociales y de calidad de vida de la población requieren de atención inmediata, con el propósito de garantizar el bien común.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos Nos. 2 y 52 del Código Municipal, los Artículos Nos. 11,12 y 24 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y el Artículo 34, del Decreto Número 32-2005 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional". El COMUDE puede:

**Crear la COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL –COMUSAN- DEL MUNICIPIO DE -----dentro del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO –COMUDE- en los términos y condiciones siguientes.**

**Artículo 1. Naturaleza.** La Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional –COMUSAN-, del Municipio de-----, será responsable de impulsar y coordinar las acciones que promuevan la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) en el ámbito económico, étnico, lingüístico, cultural y social del municipio, a través de la formulación y ejecución de planes operativos que permitan enfrentar problemas graves de riesgo a la inseguridad alimentaria y nutricional (INSAN) en beneficio de la población.

La **COMUSAN** entonces, se conforma por decisión del COMUDE, con el apoyo de la corporación municipal.

**Está conformada por:**

- El alcalde municipal o su representante, puede ser el Concejal que ha sido designado para el tema de la SAN.
- El representante de la Dirección Municipal de Planificación (DMP)
- El Jefe de Distrito de Salud del municipio,(Director del Centro de Salud), representa al Ministerio de Salud.
- El representante del Ministerio de Educación en el municipio: Coordinador Técnico Administrativo (CTA).
- El representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) en el municipio.
- Los representantes en el municipio de otros Ministerios y Secretarías del gobierno central: Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP), Ministerio de Trabajo, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Economía, SEGEPLAN, etc.
- La persona encargada de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN).



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**  
*Presidencia de la República.*

- Los representantes de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que tienen presencia en el municipio.
- Las personas representantes de los COCODES y COCOSANES.
- Representantes de organizaciones de la sociedad civil (grupos de mujeres, de jóvenes, de pueblos indígenas, comadronas, etc.).
- Los representantes de las iglesias que están ubicadas en el municipio y líderes religiosos.

Esta instancia municipal se reúne una vez al mes, es convocada por el Coordinador o Presidente de la Comisión y está enfocada a: **Atender la situación en que vive la población del municipio y sus necesidades con respecto a la SAN**

La Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) es necesaria en todas las comunidades del municipio, sin embargo, existen algunas de ellas que no cuentan con alimentos ya sea por la situación de pobreza o los efectos del clima (heladas, lluvias, sequías, etc.). A nivel de la COMUSAN se identifican los problemas que tiene la población sobre este tema e identifica las acciones necesarias para atender estas necesidades.

**Acciones que se generan en el seno de la COMUSAN.**

- Toma de decisiones en forma conjunta
- Involucramiento del sector público y la sociedad civil en el desarrollo de las acciones.
- Coordinación entre las diversas instituciones presentes en el municipio.
- Garantía que exista información disponible sobre los temas que ayudan a mejorar la SAN en el municipio.
- Incidir a otros niveles de decisión en el departamento.

**Son funciones de la COMUSAN**

1. *Sensibilizar a la población y a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales del municipio sobre la importancia de trabajar por la SAN y lo que ello implica.*
2. Orientar y conducir la elaboración del Diagnóstico de la situación de SAN en el municipio
3. Elaboración de plan operativo anual de SAN a nivel del Municipio.
4. Fortalecimiento de los conocimientos sobre SAN con enfoque de desarrollo a los miembros de la COMUSAN.
5. Coordinación de acciones de asistencia alimentaria.
6. Impulsar acciones para la protección de fuentes de agua y los mecanismos para asegurar el acceso, la disponibilidad y consumo adecuado.
7. Implementar un sistema de información y monitoreo de la situación de la SAN en las comunidades del municipio (alerta temprana) para tomar decisiones en forma oportuna (sala situacional municipal).
8. Fortalecer la organización comunitaria en favor de la SAN.

**LA COCOSAN**

La **COCOSAN** es la **Comisión Comunitaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional**. Se conforma desde el COCODE y la integran los actores claves que trabajan juntos a favor de la SAN, mediante la organización, planificación, toma conjunta de decisiones y gestión comunitaria.





**SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**  
*Presidencia de la República.*

Está conformada por:

- Representante de la alcaldía comunitaria.
- Consejeros.
- Facilitadores de Salud.
- Promotores Rurales.
- Representantes de Comités (Padres de Familia de las Escuelas, de Pro-mejoramiento de Agua, Mantenimiento de Caminos, Comités de mujeres).
- Líderes religiosos.
- Un representante de los COCODES.
- Comadronas.
- Directores de Escuelas o su representante.
- Representantes (de Grupos Locales).
- Todos los actores involucrados en SAN.

Las funciones de la COCOSAN son:

- Trabajar conjuntamente con las instituciones involucradas en la SAN para informar sobre los problemas detectados en la comunidad.
- Mantener comunicación estrecha, participando en reuniones de COMUSAN.
- Sensibilizar a los miembros de su comunidad en temas SAN.
- Elaborar un plan comunitario de acciones en base a problemática identificada.
- Gestionar recursos de acuerdo al plan comunal SAN.
- Detectar problemas de Inseguridad Alimentaria, mediante la vigilancia de indicadores.
- Formar parte del Sistema de Alerta Temprana.
- Promover la equidad de género en procesos de SAN del nivel comunitario.

Ahora bien, el verdadero reto es hacer funcionar las CODESANES, COMUSANES y COCOSANES existentes y organizar las que aún están pendientes. En este sentido será imprescindible la relación, comunicación y coordinación con los gobernadores, alcaldes y demás autoridades locales.

La coordinación de los líderes comunitarios en conjunto con los gobernadores y alcaldes es un gran aporte, ya que son ellos quienes mejor conocen la problemática en sus comunidades, esto permite desarrollar un sistema de trabajo coordinado con todas las entidades que realizan acciones de SAN así como el monitoreo de los efectos en las familias dentro de los municipios y comunidades con mayor incidencia de desnutrición. Es muy importante promover y apoyar la participación de la sociedad civil en esos Consejos locales de SAN.

La Ley y el Reglamento de SAN aprobados ha contribuido a que la temática y las iniciativas relacionadas se consideren de suma importancia tanto en el ámbito político como técnico. En este sentido es responsabilidad de los Delegados y Monitores velar por el cumplimiento del derecho humano a la alimentación y nutrición local.



**SITUACION ACTUAL DE LA ESTRUCTURA DE SAN.**

**1.- CODESANES ORGANIZADOS Y FUNCIONANDO 22**

**2.- COMUSANES**

Departamento	COMUSANES
	Reportadas 2010
Alta Verapaz	17
Baja Verapaz	8
Chimaltenango	10
Chiquimula	6
El Progreso	8
Escuintla	7
Guatemala	6
Huehuetenango	17
Izabal	5
Jalapa	7
Jutiapa	9
Petén	6
Quetzaltenango	14
Quiché	18
Retalhuleu	5
Sacatepéquez	9
San Marcos	18
Santa Rosa	14
Sololá	9
Suchitepéquez	14
Totonicapán	8
Zacapa	10
<b>TOTAL</b>	<b>225</b>



SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL  
*Presidencia de la República.*

3.- COCOSANES

<b>NUMERO DE COCOSANES ORGANIZADOS-SESAN-</b>		
<b>NO.</b>	<b>DEPARTAMENTOS</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	ALTA VERAPAZ	15
2	BAJA VERAPAZ	75
3	CHIMALTENANGO	0
4	CHIQUMULA	0
5	EL PROGRESO	4
6	ESCUINTLA	0
7	SANTA ROSA	0
8	JUTIAPA	0
9	JALAPA	1
10	ZACAPA	0
11	IZABAL	1
12	GUATEMALA	0
13	SACATEPÉQUEZ	0
14	SUCHITEPEQUEZ	0
15	SAN MARCOS	128
16	QUETZALTENANGO	0
17	TOTONICAPÁN	2
18	RETALHULEU	0
19	HUEHUETENANGO	0
20	QUICHE	5
21	PETEN	0
22	SOLOLA	0
	<b>TOTAL</b>	<b>231</b>



SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL  
*Presidencia de la República.*

**4.- INSTRUMENTOS DE MONITOREO**

**MONITOREO A CODESANES.**

Departamento:

Fecha:

**Instrucciones:** Marque la casilla del criterio observado y anote las observaciones / recomendaciones pertinentes.

<b>CRITERIO A OBSERVAR</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES RECOMENDACIONES DE MEJORA.</b>
El Gobernador convoca y conduce la reunión.			
Asistencia de todas las personas convocadas.			
Se cuenta con agenda de reunión			
Se analiza la información de Sala Situacional			
El Plan de la CODESAN responde a las necesidades reales de la población.			
Las acciones que se plantean realizar son factibles			
Las acciones se realizarán con participación Interinstitucional			
Toman acta o minuta de las decisiones tomadas			
Dan seguimiento a los acuerdos de reunión anterior.			
El ambiente de la reunión es cordial, se manejan normas de respeto y tolerancia.			

**Firma:**

**Personal que realizó el monitoreo**



SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL  
*Presidencia de la República.*

**MONITOREO A COMUSANES.**

Municipio:

Departamento:

Fecha:

**Instrucciones:** Marque la casilla del criterio observado y anote las observaciones / recomendaciones pertinentes.

<b>CRITERIO A OBSERVAR</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES RECOMENDACIONES DE MEJORA.</b>
El Alcalde convoca y conduce la reunión.			
Asistencia de todas las personas convocadas.			
Se cuenta con agenda de reunión			
Se analiza la información de Sala Situacional			
El Plan de la COMUSAN responde a las necesidades reales de la población.			
Las acciones que se plantean realizar son factibles			
Las acciones se realizarán con participación Interinstitucional			
Toman acta o minuta de las decisiones tomadas			
Dan seguimiento a los acuerdos de reunión anterior.			
El ambiente de la reunión es cordial, se manejan normas de respeto y tolerancia.			

**Firma:**

**Personal que realizó el monitoreo**